

De una parte xxxxxxxx Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, y de otra, D. Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles, actuando en nombre y en representación de sus respectivas Instituciones, formalizan el siguiente:

### **Contrato de Préstamo con cargo al "FONDO DE COOPERACIÓN"**

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** La Diputación Provincial aprobó, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2009, la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del "Fondo de Cooperación" (Boletín Oficial de la Provincia núm. 36, de 13 de febrero de 2010), resultando que la finalidad del mismo, con relación a los Ayuntamientos, queda expresada en los siguientes supuestos:

- a) Infraestructuras y equipamientos de servicios municipales mínimos obligatorios incluidos en los Programas aprobados por la Diputación Provincial (Plan Provincial de obras y servicios, Programa Operativo Local, Plan de Instalaciones Deportivas...).
- b) Infraestructuras y equipamientos de servicios de interés comunitario local, realizados por las entidades locales, tales como:
  - Servicios asistenciales y sociales.
  - Servicios culturales y deportivos.
  - Protección civil y extinción de incendios.
- c) Suministros.
- d) Adquisición de suelo urbano e industrial.
- e) Déficits transitorios de liquidez.
- f) Financiar remanentes de tesorería negativos y nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 193.2 y 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** El préstamo solicitado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) se destina a la financiación de "Adquisición de suelo urbano", según se acredita en el documento que se incorpora como Anexo 1, finalidad prevista en el apartado d) del antecedente PRIMERO.

**TERCERO.** La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, acordó conceder al Ayuntamiento de Siles un préstamo con la finalidad indicada por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), según se acredita en el documento que se une como Anexo 2.

**CUARTO.** El proyecto de contrato de este préstamo ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Siles a través de acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 27 de octubre de 2022, órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con lo estipulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que queda acreditado a través de certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Siles, que se adjunta como Anexo 3.

En dicho acuerdo se autoriza expresamente a la Diputación Provincial para que, en el momento de aprobarse el préstamo, las cantidades líquidas, vencidas y exigibles, puedan serle deducidas de las transferencias que, por cualquier concepto, hubiera de percibir de la Corporación Provincial o de sus Organismos Autónomos, por operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias, sin más requisito que la comprobación previa de la demora en el pago, conforme dispone el párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

**QUINTO.** El Ayuntamiento ha acreditado los requisitos legalmente establecidos para la concertación de este préstamo, aludidos en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación, según consta a través de las certificaciones expedidas por los funcionarios competentes, unidas al contrato como Anexo 1.

**SEXTO.** El Municipio de Siles cuenta con una población de 2.168 habitantes, según el Padrón Municipal de Habitantes vigente, como se deduce de la certificación expedida por la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento, obrante como Anexo 1.

Como consecuencia de lo expuesto se procede a la concertación del préstamo a continuación detallado, con base en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** La Diputación Provincial de Jaén concede al Ayuntamiento de SILES un préstamo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo al Fondo de Cooperación, para destinarlo a la financiación de “Adquisición de suelo urbano”.

**SEGUNDA.** La disposición de fondos se efectuará mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador/a de Pagos, el /Interventor/a y el Tesorero/a, acompañada de la certificación del acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por el órgano competente en el que se especificará el importe y que no hay impedimento legal alguno para poder elevar la adquisición de los terrenos a escritura pública, así como para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Transcurrido un año desde la formalización del contrato de préstamo sin que el Ayuntamiento haya dispuesto del importe se entiende que renuncia al mismo, salvo que solicite una prórroga que deberá justificar.

**TERCERA.** El plazo de amortización será de diez años, mediante cuotas fijas e iguales.

El periodo de amortización es semestral y se iniciará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los préstamos consolidados entre el 1 de enero y 30 de junio, el 31 de diciembre del año en que se consoliden.

2. Los préstamos consolidados entre el 1 de julio y 31 de diciembre, el 30 de junio del año siguiente a su consolidación.

Se entiende que el préstamo se ha consolidado a partir del día siguiente a aquél en el que el Ayuntamiento ha dispuesto de la totalidad de los fondos del mismo.

**CUARTA.** La Diputación Provincial notificará al Ayuntamiento, con la antelación suficiente, el capital a amortizar, las cuotas de amortización y las fechas de inicio de la amortización y las de los diferentes vencimientos hasta su total cancelación, remitiendo a tal efecto el oportuno cuadro de amortización, entendiéndose totalmente aceptadas si el solicitante no formulase reparo alguno antes del vencimiento de la primera cuota.

La demora en el pago de los vencimientos, dará lugar a la exigencia del interés de demora establecido para las deudas tributarias en la legislación del estado, no pudiendo percibir mas prestamos sin que se halle al corriente de las cantidades vencidas.

**QUINTA.** El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento de la vigencia del préstamo, amortizar anticipadamente la totalidad o parte de las cantidades pendientes de vencimiento.

Si el montante del préstamo es superior al que realmente se precisa para financiar las inversiones objeto del presente contrato, la operación quedará reducida en dicha cantidad, procediéndose a la amortización anticipada del préstamo por la cuantía restante, lo que motivará la reducción del importe de la cuota que será comunicada al Ayuntamiento con la remisión del nuevo cuadro de amortización.

**SEXTA.** El Ayuntamiento vendrá obligado a justificar la aplicación de la totalidad de los fondos recibidos, con cargo al préstamo, a la finalidad prevista en este contrato, en la forma y plazos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento.

La falta de justificación por un plazo superior a tres meses al establecido -teniendo en cuenta la concesión de una prórroga- podrá dar lugar a la amortización anticipada de las cantidades dispuestas, previo acto administrativo motivado y con cargo a los recursos afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones del préstamo, así como a la exigencia de los intereses de demora devengados. Además de la imposibilidad de obtener nuevos préstamos u operaciones de tesorería hasta que no se proceda a su justificación.

**SEPTIMA.** Como garantía de la operación el Ayuntamiento afecta, hasta su cancelación íntegra, la totalidad de los ingresos que, por cualquier concepto, hubiera de percibir de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos, por operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias, habiendo autorizado a esta Corporación Provincial a detraer, de dichos ingresos, las cantidades adeudadas por aquel, conforme se vayan produciendo los distintos vencimientos del préstamo.

A estos efectos, autorizará expresamente al aprobar la operación que las cantidades líquidas, vencidas y exigibles, le sean detraídas, hasta la total cancelación del préstamo, con cargo a los recursos otorgados en garantía que se afecten.

Los recursos afectados por orden de prioridad serán los siguientes:

1. El producto de la recaudación, por todos los conceptos, encomendada por el Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación.
2. Transferencias que por cualquier concepto hubiera de satisfacerle la Diputación Provincial, ya sea de naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria.

**OCTAVA.** El Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Diputación Provincial, durante la vigencia del préstamo, la obtención de financiación de otros organismos o entidades, públicas o privadas, distintos de los que, en su caso, ya hubiere comunicado para la realización de las adquisiciones que van a financiarse con el préstamo.

**NOVENA.** El Ayuntamiento siempre que el préstamo esté en vigor podrá solicitar la modificación de la finalidad para la que ha sido concedido, siempre que no se hayan hecho disposiciones de fondos con cargo al mismo, acompañando, para ello, la solicitud pertinente y el acuerdo adoptado por órgano competente, junto con la declaración o compromiso del Ayuntamiento sobre la obtención de financiación de otros organismos o entidades, públicas o privadas para la realización de las obras, servicios, suministros o adquisiciones que van a financiarse con el nuevo préstamo.

Dicha solicitud será sometida a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial quien resolverá lo oportuno.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en la fecha abajo expresada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles, por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y por mí, la Secretaria General, de lo que doy fe.



## CLAUSULAS INCORPORADAS

### **DOCUMENTO: ANEXO 1. SOLICITUD Y DOC. COMPLEMENT. PRÉSTAMO F. COOP. AYTO. SILES.**

CÓDIGO: PM0283ZM

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.e?4FC62AA0E0BD44C49212F0F5ABF708C1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 0e1245e879b649f7c4c173ff8fdaad8e2f7beeb9

### **DOCUMENTO: ANEXO 2. TRASLADO CERTIFICADO ACUERDO PLENO DIP F. COOP. AYTO. SILES.**

CÓDIGO: EV00PLIV

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?74B64267E1B12C2FC9CACB8503152334>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 287258e87a216af7fe574bd21d1e6dfda448d9e7

### **DOCUMENTO: ANEXO 3. CERTIFICADO ACUERDO PLENO AYTO. SILES APROBANDO CLÁUSULAS PRÉSTAMO F. COOP.**

CÓDIGO: PM0283ZN

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?B54A02E021179F7982658303C47FBE05>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 82f89eca131a7504e67c704f1c3ac3b6a86fe9ee